



DESCONGESTIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CAUSAS

Bolivia – Mayo 2007

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL

MARÍA TERESA RIVERO DE CUSICANQUI
CONSEJERA DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL - BOLIVIA



Poder Judicial de Bolivia Consejo de la Judicatura



LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA PENAL LIQUIDADORA

GERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES

SUCRE - BOLIVIA

INCORPORACIÓN DEL CONTROL SOCIAL

La reforma estructural del sistema de justicia penal en Bolivia, por primera vez en la historia del Poder Judicial del país, ha implementado el control social como la forma más eficaz de garantizar y fortalecer el Estado de Derecho y la seguridad jurídica

PROMULGACIÓN DEL CPP

Nuestro Código de Procedimiento Penal fue promulgado el 25 de marzo de 1999 y fue puesto en vigencia plena el 24 de marzo de 2001.

Innovación importante:

**LIBERTAD COMO REGLA, DETENCIÓN
COMO EXCEPCIÓN**

En las Disposiciones Transitorias del Nuevo Procedimiento Penal Boliviano se establece que:

- Las causas en trámite continuarán rigiéndose por el Código de Procedimiento Penal anterior
- Estas causas debían ser concluidas en el plazo máximo de cinco años, computables a partir de la publicación del Código.
- Dos meses antes de la vigencia plena del Nuevo Código de Procedimiento Penal, el Consejo de la Judicatura debía determinar los Juzgados y las Salas de Cortes Superiores “liquidadores” que continuarían el trámite de las causas según el régimen procesal anterior

Al 31 de mayo de 2001, fecha en la que se empieza a trabajar con el Nuevo Código de Procedimiento Penal Boliviano en Juzgados se tenían **52.825** causas pendientes de liquidación bajo el anterior Sistema Procesal Penal:

CAUSAS PENDIENTES DE LIQUIDACION
EN JUZGADOS DE CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO
AL 31 DE MAYO DE 2001

CIUDAD	INSTRUCCION	PARTIDO	SUST. CONTROLADAS
SUCRE	1.034	736	26
LA PAZ	12.589	2.075	99
EL ALTO	1.565	711	-
COCHABAMBA	5.735	909	821
ORURO	2.497	747	16
POTOSÍ	1.435	92	13
TARIJA	958	114	25
SANTA CRUZ	10.699	1.935	788
TRINIDAD	619	335	36
COBIJA	263	64	9
TOTAL	37.394	7.708	1.833

CAUSAS PENDIENTES DE LIQUIDACION
EN JUZGADOS DE PROVINCIAS
AL 31 DE MAYO DE 2001

DISTRITO	INSTRUCCION	PARTIDO
CHUQUISACA	150	36
LA PAZ	544	56
COCHABAMBA	1.134	404
ORURO	124	26
POTOSÍ	263	68
TARIJA	463	195
SANTA CRUZ	1269	256
BENI	657	233
PANDO	6	0
TOTAL	4612	1280

Del análisis del número de causas pendientes, se concluye:

- Que en los Juzgados de los Distritos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se concentra el mayor número de causas en liquidación.
- Que el 80% se concentraban en Juzgados de Instrucción o de primera instancia.
- Que el 88% se encontraban en Juzgados en Materia Penal de ciudades capitales de departamento y la ciudad de El Alto. El 12% restante se encontraban en Juzgados de Provincias del país.

En consecuencia, dos nuevos diseños organizacionales fueron adoptados para la conformación de la Estructura Liquidadora en el país:

1º En ciudades capitales de los nueve Departamentos: se optó por mantener un número de Juzgados de la Anterior Estructura Penal, en atención al volumen de causas pendientes de cada ciudad. Estos se denominarían en adelante “Liquidadores”

2º En provincias, tomando en cuenta que son Juzgados de competencia Mixta (son competentes para conocer causas en materias Civil, de Familia y Penal) se decidió que en los asientos judiciales de moderado número de habitantes y con un solo juzgado ya sea de Instrucción y/o de Partido, estos asumieran paralelamente la liquidación de causas bajo el anterior sistema y al mismo tiempo atendieran las causas en materia Penal, bajo el nuevo sistema procesal penal, así como la atención de las causas en materias Civil y Familiar de su competencia.

En las provincias con más de un Juzgado de Instrucción y/o de Partido se dispuso que uno de ellos asumiera la liquidación de causas en el anterior sistema mientras que el otro asuma la atención de las causas en el nuevo sistema procesal penal, además de que ambos continuasen atendiendo las causas en materias Civil y Familiar.

El primer diagnóstico de la Estructura Liquidadora, dio cuenta de dos principales problemas:

PRIMERO:

Contrariamente a lo que se pensaba, el número de causas pendientes de liquidación iba en aumento, era necesario PROYECTAR EL NÚMERO DE CAUSAS PENDIENTES a objeto de determinar acciones que permitan cumplir con su liquidación dentro del tiempo establecido

La Gerencia de Servicios Judiciales trabajó en un modelo de Proyección que se describe a continuación.

PROYECCIÓN DEL MOVIMIENTO DE CAUSAS POR LIQUIDAR EN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SUPUESTOS Y PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- Se asume que las causas con sobreseimiento provisional, podían ser reabiertas, antes del término de un año, constituyéndose en **carga potencial** para los Juzgados de Instrucción
- Se asume que el porcentaje de causas tramitadas y resueltas con posterioridad a la sentencia, en relación a las sentencia dictadas, se constituyen **carga adicional** para los Juzgados de Instrucción. (Perdón Judicial, Suspensión Condicional de la Pena, Libertad Condicional, Responsabilidad Civil)
- Se asume como **tiempo limite** para la liquidación de causas **10 meses** a partir de marzo de la gestión 2003
- Se supone constantes todas las condiciones a través del tiempo.

PRIMER ESCENARIO DE PROYECCIÓN

*CAUSAS PENDIENTES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2002*

<i>PORCENTAJES</i>				<i>PROYECCIÓN</i>	
Procesamiento	40%			Procesamiento	18
Sobreseimiento Provisional	31%	→	44	Sobreseimiento Provisional	14
Sobreseimiento Definitivo	9%			Sobreseimiento Definitivo	4
Sentencia	20%			Sentencia	9

SEGUNDO ESCENARIO DE PROYECCIÓN

*PORCENTAJE DE CAUSAS QUE
INICIAN TRAMITE POSTERIOR
A LA SENTENCIA*

75%

*SENTENCIAS
PROYECTADAS SEGÚN
PRIMER ESCENARIO*

9

*PROYECCION DE
TRAMITES POSTERIORES
A LA SENTENCIA*

7

ESCENARIO FINAL DE PROYECCION

*TOTAL DE CAUSAS
PENDIENTES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2002*

44

+

*TOTAL TRAMITES
POSTERIORES A LA
SENTENCIA
PROYECTADOS*

7

IGUAL

*CARGA PROYECTADA DE
CAUSAS POR LIQUIDAR*

51

*TOTAL SOBRESEIIMIENTOS
PROVISIONALES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2002*

82

+

*TOTAL SOBRESEIIMIENTOS
PROVISIONALES
PROYECTADOS*

14

CARGA POTENCIAL

112

PROYECCIÓN DEL MOVIMIENTO DE CAUSAS POR LIQUIDAR EN JUZGADOS DE SEGUNDA INSTANCIA

SUPUESTOS Y PRINCIPALES CONSIDERACIONES

- Se asume que las **causas resueltas con Auto de procesamiento**, en los Juzgados de Instrucción, pasarán ante los Juzgados de Partido, para la tramitación del plenario, constituyéndose en **carga adicional** para los Juzgados de Partido.
- Se asume que el número de **causas apeladas** de los Juzgados de Instrucción a los Juzgados de Partido constituyen **otra carga adicional** en los Juzgados de Partido
- Se asume como **tiempo limite** para la liquidación de causas **12 meses** a partir de marzo de la gestión 2003
- Se supone constantes todas las condiciones actuales a través del tiempo.

PRIMER ESCENARIO DE PROYECCION

CAUSAS PENDIENTES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2002

PORCENTAJES

Sentencias 94%
Autos de Vista 6%



399



PORCENTAJES

Sentencias 375
Autos de Vista 24

SEGUNDO ESCENARIO DE PROYECCION

PORCENTAJE DE CAUSAS QUE INICIAN TRAMITE POSTERIOR A LA SENTENCIA

12%



SENTENCIAS PROYECTADAS SEGÚN PRIMER ESCENARIO

375



PROYECCION DE TRAMITES POSTRIORES A LA SENTENCIA

45

TERCER ESCENARIO DE PROYECCION

PORCENTAJE DE SENTENCIAS EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN QUE FUERON APELADAS A JUZGADOS DE PARTIDO

54%



SENTENCIAS PROYECTADAS EN JUZGADOS DE INSTRUCCION

9



PROYECCION DE APELACIONES EN JUZGADOS DE PARTIDO

5

ESCENARIO FINAL DE LA PROYECCION

TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

399

+

PROCESAMIENTOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN PROYECTADOS

18

+

APELACIONES RECIBIDAS DE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN PROYECTADAS

5

+

TOTAL TRAMITES POSTERIORES A LA SENTENCIA PROYECTADOS

45

IGUAL



CARGA PROYECTADA DE CAUSAS POR LIQUIDAR EN JUZGADOS DE PARTIDO

467

14

En base a estas proyecciones se concluye que las causas pendientes de liquidación irían en aumento y que además se encontraban mal distribuidas entre juzgados liquidadores de una misma ciudad capital. (Existían Juzgados con más de 200 causas frente a otros con apenas 5 causas pendientes).

Era necesario que las causas pendientes se “redistribuyan” en un menor número de Juzgados Liquidadores destinados a concluir la liquidación.

Esta situación dio lugar a un segundo problema:

SEGUNDO PROBLEMA

Contrariamente a lo que se preveía estos Juzgados Liquidadores no necesariamente debían pasar a conformar la Nueva Estructura Procesal Penal, dado que la aplicación del Modelo de Creación y Supresión de Juzgados, hizo evidente la necesidad de ampliar la cobertura de Servicios de Justicia en otras materias y en provincias del país.

Los Juzgados Liquidadores debían ser “reestructurados”, asignando estratégicamente los recursos humanos, a conformar Juzgados en otras materias o en provincias de acuerdo a la Demanda Real de cada Distrito.

**JUZGADOS A CREAR SEGÚN
MODELO ESTADISTICO**



**SE REQUIERE DE
ITEMS**

**JUZGADOS DE LA
ESTRUCTURA LIQUIDADORA
SUPRIMIDOS**



**SE DISPONE DE
ITEMS**



EJEMPLO DE CASO HIPOTÉTICO

LA PAZ: ESTRUCTURA LIQUIDADORA EN LA
CIUDAD CAPITAL – JUZGADOS DE INSTRUCCION

Nº de Juzgados de Instrucción Liquidadores: **12**

Se propone mantener: **1**

Se "DISPONE" de: 11 Items

LA PAZ: PROPUESTA DE CREACION DE
JUZGADOS PARA EL DISTRITO – JUZGADOS DE
INSTRUCCION

- Un Juzgado de Instrucción en lo Civil
- Un Juzgado de Instrucción en materia de Familia
- Un Juzgado de Instrucción Cautelar
- Tres Juzgados de Instrucción para Centros Integrados
- Un Juzgado de Instrucción Civil en El Alto
- Un Juzgado de Instrucción en Patacamaya
- Un Juzgado de Instrucción en Viacha

ITEMS "REQUERIDOS" para creación:

9

**Sobran 2 Ítems que pueden ser
destinados a otros Distritos**

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS

☞ En la gestión 2004, el Consejo de la Judicatura de Bolivia, inicia el Proceso de Reestructuración de Juzgados Liquidadores en todo el país, aplicando las medidas administrativas definidas técnicamente,

☞ Se crean 63 Nuevos Juzgados en base a la supresión de 31 Juzgados de Instrucción Liquidadores y 32 Juzgados de Partido Liquidadores.

☞ A la fecha en ciudades capitales en la Estructura Liquidadora quedan:

2 Juzgados de Instrucción Liquidadores

7 Juzgados de Partido Liquidadores

2 Juzgados de Sustancias Controladas

☞ En provincias en razón de su competencia mixta, conforme terminaron la liquidación de causas, dejaron esa función para conocer causas sólo bajo en nuevo sistema procesal penal

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS

☞ Según el último relevamiento de Información Estadística sobre las causas en liquidación, en Bolivia se tienen pendientes:

☞ 1.444 pendientes de Liquidación en Juzgados de las Ciudades Capitales y de Provincias.

☞ En su generalidad se trata de trámites posteriores a la sentencia

☞ Se estima que estas serán concluidas en un plazo menor a 10 meses

☞ Se logró mejorar la asignación de Recursos Humanos y ampliar la cobertura de los Servicios de Justicia

